



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 05 de Septiembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000050-2022-GRC/GRPPYAT

VISTOS:

El Oficio N°4464-2022/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción 10 de agosto de 2022, emitido por el Director Regional de Salud del Callao, la Resolución Ejecutiva Regional N°241, de 31 de agosto de 2022, y el Informe N°5076-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, mediante el Oficio N°4464-2022-GRC/DIRESA/DG/OEPE, con fecha de recepción 10 de agosto de 2022, el Director Regional de Salud del Callao, solicita el financiamiento para la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECÓGRAFO, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI, COCHE DE PARO EQUIPADO Y MONITOR DEFIBRILADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRIÓN - BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CUI N°2513376, por el importe de S/1 597 428,00 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 123 Fecha: 05. SEP. 2022



00/100 Soles), correspondiente a las nuevas actualizaciones de las especificaciones técnicas y de los costos actualizados en el presente año cuyo importe total de la referida inversión asciende a S/12 038 130,01(Doce Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y 01/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°241, de fecha 31 de agosto de 2022, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/1 597 428,00 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°5076-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de setiembre de 2022, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, hasta por el monto total S/1 597 428,00 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 Soles) (...);

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud del responsable de la unidad ejecutora 400. Dirección de Salud I Callao y la Autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en la unidad ejecutora ;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/1 597 428,00 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 Soles); de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las unidades ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 123..... Fecha: 5. SET. 2022



ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. -

Los saldos financieros al 31 de diciembre del 2022, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser devueltos a la unidad ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO QUINTO. -

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad Ejecutora 400. Dirección de Salud I Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....122..... Fecha: 5-SEP-2022



ANEXO N° 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			001 REGION CALLAO	
			F.F. 5. RECURSOS DETERMINADOS	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
8002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,597,428.00	
	2001621 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		1,597,428.00	
	6000002	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	1,597,428.00	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO			1,597,428.00	
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			1,597,428.00	

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	
			F.F. 5. RECURSOS DETERMINADOS	
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	
8002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,597,428.00	
	2513378: ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, COCHE DE PARD EQUIPADO Y MONITOR DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESS NAC. DANIEL A. CARRION - BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO		1,597,428.00	
	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	1,597,428.00	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400. DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO			1,597,428.00	
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			1,597,428.00	

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 5. SEP. 2022